NEPR

Received:

Feb 19, 2026

3:37 AM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JOSÉ MARTÍNEZ CORDERO (Querellante)
v.
SUNRUN, INC. Y PROSOLAR, LLC (Querelladas)
CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0016
ASUNTO: NOTA ACLARATORIA SOBRE INTERACCIÓN DIGITAL EN TIEMPO REAL (CERTIFICADO DE DOCUSIGN)

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

El Querellante, José Martínez Cordero, comparece para precisar el alcance de la evidencia forense contenida en el Certificate of Completion de DocuSign, la cual demuestra una manipulación coordinada y simultánea por parte del vendedor Dereck Rosario:

1. La "Sucesión de los Dos Segundos": Según el registro de auditoría, la supuesta firma del Querellante se completó a las 12:35:17 PM. Exactamente dos (2) segundos después, a las 12:35:19 PM, el sistema envió el documento al vendedor Dereck Rosario para su firma. Esta transición instantánea confirma que el documento nunca salió del entorno digital controlado por el vendedor.

2. Identidad de Red (IP Bloque T-Mobile):

 - IP atribuida al Querellante: 172.59.16.129 (Red T-Mobile)

 - IP del Vendedor (Dereck Rosario): 172.59.17.169 (Red T-Mobile)
 El uso de direcciones IP casi idénticas del mismo proveedor (T-Mobile) prueba que ambos eventos ocurrieron bajo la misma conexión (Hotspot o Torre Celular) del vendedor. Siendo el Querellante cliente de Claro y Liberty, es técnicamente imposible que su firma emanara de la red T-Mobile de forma legítima.

3. Firma Móvil Unificada: El registro del Sr. Rosario indica "Signed using mobile". La proximidad de los segundos y la

identidad de las IPs confirman que el vendedor utilizó su propio dispositivo móvil para simular la firma del Querellante a las 12:35:17 PM y luego poner la suya a las 12:37:24 PM.

CONCLUSIÓN TÉCNICA:
No existe controversia: los registros prueban que el vendedor monopolizó la transacción. Clasificar esta interacción como un "desperfecto" o un "acuerdo claro" es una afrenta a la lógica y a los protocolos de seguridad que este Negociado exige a las compañías certificadas.
Respetuosamente sometido,
José Martínez Cordero
Querellante